



9 de enero de 2019

- **A más tardar el 30 de enero se deberá emitir la convocatoria para la elección de la terna de candidata/os a la titularidad de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.**
- **El Observatorio Ciudadano sobre Derechos de las Víctimas exhorta a las Comisiones Unidas de Atención a Víctimas y la de Derechos Humanos a abrir a la brevedad un espacio de consulta de la sociedad civil organizada.**

Ciudad de México- El Observatorio Ciudadano sobre Derechos de las Víctimas saluda los recientes avances impulsados por el Congreso de la Ciudad de México, entre otros la creación de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, a cargo del Diputado Emmanuel Vargas Bernal, así como la inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2019 de un artículo transitorio<sup>1</sup> que garantiza recursos para la instalación de la Comisión de Atención a Víctimas en el transcurso de este año.

El día de hoy, a seis años de la publicación de la Ley General de Víctimas, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se reforma la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. En el marco de esta reforma, se incluyó un artículo transitorio que establece que “El Congreso de la Ciudad de México, a través de las Comisiones Unidas de Atención a Víctimas y la de Derechos Humanos, cuenta con un término de 15 días hábiles, para emitir la convocatoria para la elección de la terna, que será enviada a la Jefa de Gobierno, quien designará a la o el titular de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México”, plazo que vencerá el próximo 30 de enero. Tal como lo establece el artículo 115 de la Ley, el Congreso de la Ciudad de México deberá asegurar que la terna esté conformada por “personas especialistas y expertas en la materia de atención a víctimas”.

Al respecto, el Observatorio Ciudadano sobre Derechos de las Víctimas exhorta a las Comisiones Unidas de Atención a Víctimas y la de Derechos Humanos a abrir a la brevedad un espacio de consulta de la sociedad civil organizada para la elaboración de la convocatoria y la definición de la metodología a aplicar para la selección de la terna de personas candidatas

---

<sup>1</sup> Artículo décimo Cuarto. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 112 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, en referencia a la creación de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá realizar las adecuaciones presupuestales para que se dote de recursos para el comienzo de actividades de dicho órgano, con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Gobierno en el artículo 5 del presente Decreto.

y posterior designación por parte de Claudia Sheinbaum. Con el fin de no comprometer la legitimidad de la futura Comisión de Atención a Víctimas, este proceso de selección de la persona titular deberá caracterizarse por una apertura sustantiva hacia los colectivos y organizaciones de víctimas y con una valoración pública y objetiva de los criterios de su elección.

El artículo 112 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México establece que la Comisión será *“organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, cuyo objeto será desarrollar mecanismos de coordinación entre dependencias e instituciones públicas y privadas locales y con el Sistema de Atención, a fin de garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, mecanismos, procedimientos que contempla la Ley de Víctimas para la Ciudad de México”*.

## **FIRMANTES**

### Organizaciones civiles

IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos; Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP; Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noreste; Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos; Todos los Derechos para Todas y Todos (RED TDT)\*

### Representantes de los colectivos de familiares de personas desaparecidas

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM); Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos; Colectivo de Familiares Amigos Desaparecidos de Tamaulipas; Colectivo de Familiares en Búsqueda de Desaparecidos María Herrera; Colectivo Madres Igualtecas en Busca de sus Desaparecidos; Colectivo Voces Unidas por la Vida, Sinaloa; Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos, Estado de México; Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos, Guerrero; Familias Desaparecidos Orizaba-Córdoba; Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos, Jalisco; Familias Unidas, Coahuila; Familias Unidas de Nayarit; Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos Nuevo León; Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros. Nos Hacen Falta; Solecito de Veracruz; Uniendo Esperanzas, Estado de México.

Experta: Eliana García